

**ACUERDO DE CONCEJO N° 55-2020-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 diciembre 30

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

**POR CUANTO:**

**VISTO:**

 En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de diciembre el punto de agenda sobre Autorización A LA PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL INICIAR EL PROCESO DE LESIVIDAD ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES CORRESPONDIENTES; y

**CONSIDERANDO:-**

 Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 52-2020-MDJLBYR se acuerda en sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de diciembre 2020, que el expediente sobre Autorización A LA PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL INICIAR EL PROCESO DE LESIVIDAD ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES CORRESPONDIENTES pase a la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos y Margesí de Bienes, a fin de conformidad con el artículo 79 del Reglamento Interno de Concejo Municipal aprobado por Ordenanza Municipal N°014-2013-MDJLBYR para que se aboque a su conocimiento realice el estudio respectivo y dictamen todo ello en un plazo de cinco días hábiles;

 Que, mediante oficio N°001-2020-CSPG/COR-AJMB el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Margesí de Bienes hacer llegar al despacho de Alcaldía el Informe Final de la Comisión, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo Municipal RIC, el indicado Informe es puesto en agenda en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2020, que luego del debate correspondiente, se puso a votación alcanzado la **UNANIMIDAD** del pleno;

 Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores.

**ACUERDA:**

 **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe N°001-2020-CR-AJMB de la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos y Margesí de Bienes, el mismo que es parte integrante del presente Acuerdo y que consta de 09 fojas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que expediente administrativo remita a través de la Gerencia de Secretaría a la Gerencia Municipal, para que disponga conforme a sus funciones la consecución del mismo con arreglo a Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero. [www.munibustamante.go](http://www.munibustamante.go).

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Abg. Florencia Pacheco Ponce  
Secretario General



C.D. Paul Rondon Andrade  
Alcalde

